

031



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2015-MPPA-A

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPPA-A, de fecha 10 de Noviembre del 2015, mediante el cual se aprueba la **SEGUNDA CAMPAÑA DE BREVETÓN 2015 "CHOFERES RESPONSABLES" A REALIZARSE EN TODA LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dice que los Decretos de Alcaldía establece normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, además resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPPA-A, de fecha 10 de Noviembre del 2015 se aprobó en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 de fecha 10 de Noviembre del 2015, **LA SEGUNDA CAMPAÑA DE BREVETÓN 2015 "CHOFERES RESPONSABLES" A REALIZARSE EN TODA LA PROVINCIA DE PADRE ABAD**, a realizarse en toda la Provincia de Padre Abad, a partir del día Martes 17 de Noviembre hasta el día Jueves 17 Noviembre del 2015; así mismo **MODIFICAR**, el costo por concepto de pago por derecho de Permiso de Operaciones de Vehículos Menores Original, Duplicados y Revalidaciones, Licencia de Conducir Original, Duplicados y Revalidaciones de Licencias de Conducir Clase "B" Categoría "II C" en vehículos menores de servicios de transporte público, a la suma de S/. 35.00 (Treinta y cinco y 00/100 nuevos soles).

Que, se hace necesario reglamentar el proceso de la referida campaña a efectos de que se lleve transparentemente dicha actividad.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPPA-A, que aprueba la **SEGUNDA CAMPAÑA DE BREVETON 2015 "CHOFERES RESPONSABLES"**.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE



REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2015-MPPA-A

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto reglamentar las diversas acciones y procedimientos a través del cual la ciudadanía usuaria realizará los trámites correspondientes a: Permiso de Operaciones de Vehículos Menores Original, Duplicados y Revalidaciones, Licencia de Conducir Original, Duplicados y Revalidaciones de Licencias de Conducir Clase "B" Categoría "II C" en vehículos menores de servicios de transporte público, en observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 81° en materia de tránsito, vialidad y transporte público, en el numeral 1, establecen las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales entre otros: **"Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto así como, normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza".**

Artículo 2.- FINALIDAD:

Seguir apoyando con esta campaña de Brevetón a nivel de toda la Provincia de Padre Abad ya que la situación económica de la población es precaria, mas aun cuando el año pasado ocurrieron fuertes vientos huracanados que perjudicaron muchas viviendas, así como económicamente a los agricultores por perjuicio de las plantaciones de sus platanales y otros productos agrícolas.

Artículo 3.- BASE LEGAL:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181,
- Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores,
- Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencias de Conducir de vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre,
- Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos Menores
- Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPPA-A,

Artículo 4.- ALCANCE:

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos que realicen sus trámites en esta **SEGUNDA CAMPAÑA DE BREVETON 2015 "CHOFERES RESPONSABLES"** respecto a: Permiso de Operaciones de Vehículos Menores Original, Duplicados y Revalidaciones, Licencia de Conducir Original, Duplicados y Revalidaciones de Licencias de Conducir Clase "B" Categoría "II C" en vehículos menores de servicios de transporte público.

Artículo 5.- RESPONSABILIDAD:

Sub Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre.

La Sub Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre será el área responsable de la implementación y supervisión del cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 6.- DEFINICIONES OPERATIVAS: